

(18-AGOSTO-2022)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras, recargos nocturnos y compensatorios a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de IDARTES N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el literal c) del artículo 36¹, el artículo 37² y el literal d) del artículo 40³ del Decreto 1042 de 1978 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones." Señalan los lineamientos generales sobre el reconocimiento de descanso compensatorio y pago de horas extras.

Que de conformidad con el artículo 8° del Acuerdo 05 de 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, señala que "Tendrán derecho al reconocimiento de los descansos compensatorios y a la remuneración de las horas extras laboradas, del trabajo en días dominicales y festivos de los servidores y servidoras del IDARTES que ejerzan empleos de los niveles técnico y asistencial, en la cuantía, términos y condiciones establecidos para los empleados públicos del orden nacional. En ningún caso las horas extras tienen carácter permanente, salvo excepción justificada por el ordenador del gasto, ni se pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual que devengue el servidor o servidora, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Acuerdo 9 de 1999 del Concejo Distrital de Bogotá".

Que el artículo primero de la Resolución N° 361 del dieciocho (18) de julio de 2013 expedida por la Entidad, reglamentó: "(...) Autorizar el trabajo dominical y festivo y el pago de las horas extras laboradas por los servidores públicos de los niveles técnico y asistencial de la planta del Instituto Distrital de las Artes, de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución, máximo hasta el 50% de la Asignación básica mensual".

Que igualmente, el artículo 2° de la mencionada resolución señala: "Limitar la sumatoria de horas extras hasta 50 horas mensuales, para los niveles técnico y asistencial. Si el tiempo laborado fuera de la jornada ordinaria supera dicha cantidad, el excedente se reconocerá en tiempo compensatorio, a razón de Un (1) día hábil por cada Ocho (8) horas extras de trabajo".

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co



¹ Literal c), del artículo 36 del Decreto 1042 de 1978 señala: "De las horas extras diurnas. Cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el jefe del respectivo organismo o las personas en quienes este hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras.

^(...) c. El reconocimiento del tiempo de trabajo suplementario se hará por resolución motivada y se liquidará con un recargo del veinticinco por ciento sobre la remuneración básica fijada por la ley para el respectivo empleo."

² Artículo 37 ibídem dispuso: "De las horas extras nocturnas. Se entiende por trabajo extra nocturno el que se ejecuta excepcionalmente entre las 6 p.m. y las 6 a.m., del día siguiente por funcionarios que de ordinario laboran en jornada diurna. Este trabajo se remunerará con un recargo del setenta y cinco por ciento sobre la asignación básica mensual."

³ Literal d) del artículo 40 del Decreto 1042 de 1978 señala: "Del trabajo ocasional en días dominicales y festivos. Por razones especiales de servicio podrá autorizarse el trabajo ocasional en días dominicales o festivos (...) d) El trabajo ocasional en días dominicales o festivos se compensará con un día de descanso remunerado o con una retribución en dinero, a elección del funcionario. Dicha retribución será igual al doble de la remuneración correspondiente a un día ordinario de trabajo, o proporcionalmente al tiempo laborado si este fuere menor."



(18-AGOSTO-2022)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras, recargos nocturnos y compensatorios a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

Que frente al recargo nocturno, el artículo 34 del Decreto 1042 de 1978, establece que los empleados que laboren habitual o permanentemente en la Jornada Ordinaria Nocturna, tienen derecho a recibir un recargo del treinta y cinco por ciento (35%) sobre el valor de su asignación mensual.

Que en relación con el trabajo ejecutado en domingos y festivos, el artículo 40 de la norma ibídem señala que: "Por razones especiales de servicio podrá autorizarse el trabajo ocasional en días dominicales o festivos." Y el literal d dispone que "d) El trabajo ocasional en días dominicales o festivos se compensará con un día de descanso remunerado o con una retribución en dinero, a elección del funcionario. Dicha retribución será igual al doble de la remuneración correspondiente a un día ordinario de trabajo, o proporcionalmente al tiempo laborado si este fuere menor."

Que el Decreto Distrital 842 de 2018, expedido el 31 de diciembre de 2018 por el Alcalde Mayor de Bogotá, señala que se deberá respetar la jornada de trabajo establecida por el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, al tiempo que refiere sobre la flexibilización de los horarios de trabajo de los servidores públicos de acuerdo con lo previsto en el artículo 5A de la Ley 1857 de 2017, permitiendo la maximización de los derechos constitucionales de los servidores en condiciones dignas y justas, así como el de sus familias como núcleo fundamental de la sociedad.

Que con base en el horario y jornada laboral establecida para los funcionarios del Idartes mediante la Resolución N° 1618 del treinta (30) de septiembre de 2019, se debe cumplir con ciento noventa (190) horas mensuales en atención a lo señalado en el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, para que se proceda a la respectiva liquidación, reconocimiento y pago de trabajo suplementario.

Que mediante formato de "Autorización previa mensual para laboral horas extras o compensatorios" con radicado de Orfeo N° 20222100289823 de fecha treinta (30) de junio de 2022, la Subdirectora Administrativa y Financiera en su calidad de Ordenadora del Gasto y el Subdirector de Equipamientos Culturales, emitieron autorización al funcionario JHON CARLOS PEÑA MEDINA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.823.048, quien desempeña en el empleo de planta global denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales - Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, para laborar treinta y seis (36) horas extras en el mes de julio de 2022, según se soporta con el formato de autorización que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el funcionario JHON CARLOS PEÑA MEDINA, mediante formato "De reporte para verificación y pago mensual de recargos, horas extras y compensatorios" con radicado N° 20222000355023 del cinco (05) de agosto de 2022, allega el reporte mensual de horas extras laboradas en el mes de julio de 2022, documento que se adjunta y hace parte integral del presente docuemnto.

Que una vez verificado el citado reporte por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Idartes, serán objeto de reconocimiento y pago: Cincuenta y dos punto cinco (52.5) recargos nocturnos, catorce (14) horas extras nocturnas, quince (15) horas extras diurnas dominicales y/o festivas y siete (7) horas extras nocturnas dominicales y/o festivas laboradas en el mes de julio de 2022, a razón de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.189.548), tal y como consta en los soportes adjuntos y que hacen parte integral del presente acto administrativo, a favor del funcionario JHON CARLOS PEÑA MEDINA, así:

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





(18-AGOSTO-2022)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras, recargos nocturnos y compensatorios a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

Cantida d de Horas	Horas Extras Diurna s	Horas Extras Nocturnas	Horas Extras Diurnas Dominicale s y/o Festivas	Horas Extras Nocturnas Dominicale s y/o Festivas	Total Horas Extras	Recargo Nocturno 35%	Valor Total
	0	14	15	7	36	52.5	
Valore s Horas	\$ 0	\$ 303.97 8	\$ 418.746	\$ 238.840	\$ 961.56 4	\$ 227.98 4	\$ 1.189.54 8

Que según la certificación expedida por el responsable de presupuesto del Idartes, existe apropiación presupuestal para cubrir los gastos generados en la presente resolución dentro de la actual vigencia fiscal. Adicionalmente, reposan en el archivo de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Idartes los soportes por medio de los cuales se efectúa la liquidación de recargos nocturnos, horas extras nocturnas, horas extras diurnas y nocturnas dominicales y/o festivas del funcionario JHON CARLOS PEÑA MEDINA, así como el informe mensual y la autorización previa de horas extras, para realizar el reconocimiento del trabajo suplementario.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago al funcionario JHON CARLOS PEÑA MEDINA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.823.048, quien desempeña en el empleo de planta global denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales - Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a razón de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.189.548), por concepto de cincuenta y dos punto cinco (52.5) recargos nocturnos, catorce (14) extras nocturnas, quince (15) horas extras diurnas dominicales y/o festivas y siete (7) horas extras nocturnas dominicales y/o festivas laboradas en el mes de julio de 2022, de conformidad con lo señalado en el presente acto administrativo y los soportes y autorizaciones que hacen parte integral del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las horas extras y recargos nocturnos reconocidos en el artículo anterior serán cubiertas por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al rubro O211010100102 "Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario" del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario JHON CARLOS PEÑA MEDINA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.823.048.

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





(18-AGOSTO-2022)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras, recargos nocturnos y compensatorios a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 18-AGOSTO-2022

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA Subdirectora Administrativa y Financiera

liquidación de las horas extras, recargos nocturnos y descanso compensatorio con la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento, ha sie efectuada por el personal de Talento Humano-SAF de la Entidad. El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por								
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma						
Apoyó proyección	Nicolas Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	**						
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	Clauda (1)						
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	Samuel						
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	===+A						
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	mjuringe.						
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello-Jefe Oficina Asesora Jurídica	Env.						

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

AUTORIZACIÓN PREVIA MENSUAL PARA LABORAR HORAS EXTRAS O

Código: GTH-F-64

RAD_S Radicado: RAD_S

Fecha: F_RAD_S Pág. 1 de 1

Fecha: 09/06/2022 **COMPENSATORIOS** Versión: 3

Subdirección de Equipamientos Culturales **DEPENDENCIA:** FECHA: 17 de Junio de 2022 Autorizo a: JHON CARLOS PEÑA MEDINA FECHA DE AUTORIZACIÓN Horas (Nombre completo) Autorizadas C.C. 79823048 DEL AL MM DD MM AAAA DD AAAA Técnico operativo. Codigo 314 Grado 01 36 Cargo: 2022 31 2022 Para desarrollar las siguientes actividades : Labores requeridas: 1, 2 y 3 swing latino - 5 de julio OFB - 14 de Julio La noche y las Luciernagas - 15 de julio Que Nadie te Robe tus Sueños - 17 de julio Tu Rocksito - 19 de julio Gaitan Polifonico - 20 de julio Ministerio de Cultura - 23 de julio Gaitan al Aire - 27 y 28 de julio Bca de Gran Formato. CARLOS MAURICIO GALEANO Subdirector de Equipamientos Nombre Ordenador Del Gasto Nombre Jefe Inmediato: Firma Ordenador del Gasto VoBo. Jefe Inmediato:



Radicado: **20222100289823** Fecha **30-06-2022 10:52**

Documento 20222100289823 firmado electrónicamente por:

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA, Subdirector de Equipamientos Culturales, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 30-06-2022 11:30:32 ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA, Subdirectora Administrativa y Financiera, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha de Firma: 30-06-2022 14:40:52

Revisó: ESTEFANNY MARTINEZ DIAZ - Auxiliar administrativo - Gerencia de Escenarios

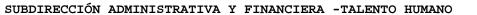


a906ed660497e21bb18978a1065071aa38f97b5e58805e15f12adb8466542133

Instituto Distrital de las Artes Carrera 8 No. 15 46, Bogotá D.C. Colombia Teléfono: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co







SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA

RELACION HORAS EXTRAS

Fecha elab:

09-AUG-2022 16:27

Periodo de Pago: Agosto 2022 31 Agosto 2022

Pag. 1 de 1

		Horas Grabadas				Horas Pagadas				Valor Pagado											
CEDULA		Horas Horas Diurnas Noct 1.25% 1.75%	Diurna	as Noct.	Rec Noct 35%	Rec Rec F F diurno noct 200% 2.35%	Diurnas	Horas Noct	Fest Diurna	Fest. Noct		Rec F Diurn	Rec F Noct	Valor Diurnas 1.25%	Valor Noct. 1.75%	V. Fest. Diurnas 2.25%	V.Fest. Noct. 2.75%	V.Rec NOct 35%	V.Rec F Diurno 200%	V.Rec F NOct 2.35%	Valor Total
79823048	PEÑA MEDINA JHON CARLOS	14	15	7	52.5			14	15	7	52.5	5			\$303,978	\$418,746	\$238,840	\$227,984			\$1,189,548
	Total Horas :	14	15	7	52.5			14	15	7	52.5	5			\$303,978	\$418,746	\$238,840	\$227,984			\$1,189,548

Proyecto: María José Quintana Muñoz , Contratista Nómina, Talento Humano - SAF

Revisó: Gina Pinzón-Carolina Rodríguez, Contratista Nómina, Talento Humano-SAF Cúnl.

Adriana María Patiño Profesional Especializado (e) Nómina, Talento Humano - SAF



GESTIÓN DE TALENTO HUMANO FORMATO DE REPORTE PARA VERIFICACIÓN Y PAGO MENSUAL DE RECARGOS, HORAS EXTRAS Y COMPENSATORIOS

Código: GTH-F-23 echa: 09/06/2022

RAD_S Radicado: RAD_S Fecha: F RAD S Pág. 1 de

		IDENTIFICACIÓN D	EL FUNCIONARIO)							
APELLIDOS Y NOMB	RES	PEÑA MEDINA JHON CAR	IDENTIFICA	7982	79823048						
CARGO-CÓDIGO-GR	ADO	TÉCNICO OPERATIVO CODIGO 314	UBICACIÓN TJEG								
MES LABORADO		JULIO	AÑO	2022							
	INFORMA	CIÓN FORMATO AUTORIZACIÓN PARA	LABORAR HORAS	EXTRAS O	OMPENSATI	ORIOS					
NÚMERO DE			PERIODO AUTORIZADO								
HORAS AUTORIZADAS	36	20222100289823		DESDE			HASTA				

				REPOR	TE DE TIEN	MPO LABORADO	n para ser di RECARGOS	ser diligenciada únicamente por el Área de					
IORN	ADA LABORAL	Т		HORA	HORA	ACTIVIDADES Y/U OBSERVACIONES	Norturno			Diumo	Nocturno		
	HORARIO)	Г	FECHA	ENTRADA	SALIDA	(Permisos, incapacidades, compensatorios)	Ordinario	Diurno	Nocturno	Festivo	Festivo		
		1											
		м											
-	Martes a	м											
semana 1	Sábado de 11:00 a.m	J											
ઝ	8:30 p.m	ν	1	11:00:00	22:30:00	2 HORAS EXTRAS NOCTURNAS	2,5		2				
		s	2	11:00:00	22:30:00	2 HORAS EXTRAS NOCTURNAS	2,5		2				
		D	3	15:30:00	21:30:00	6 HORAS EXTRAS DOMINICALES				2,5	3,5		
		L	4			DESCANSO							
		м	5	11:00:00		1 HORA EXTRA NOCTURNA	2,5		1				
a 2	Martes a Sábado de	м	6	11:00:00	20:30:00		2,5						
Semana 2	11:00 a.m	ı	7	11:00:00	20:30:00		2,5						
Š	8:30 p.m	ν	8	11:00:00	20:30:00		2,5						
		s	9	11:00:00	20:30:00		2,5						
		D	10			DESCANSO							
		L	11			DESCANSO							
		м		11:00:00	20:30:00		2,5						
	Martes a	М	13	11:00:00			2,5						
semana 3	Sábado de	1	14	11:00:00		2 HORAS EXTRAS NOCTURNAS	2,5		2				
Sem	11:00 a.m 8:30 p.m	v	15	11:00:00	22:30:00	2 HORAS EXTRAS NOCTURNAS	2,5		2				
"	0.50 p.m	s	16	11:00:00	20:30:00		2,5						
		D	17	8:00:00	17:30:00	8 HORAS EXTRAS FESTIVAS - 1 HORA DE ALMUERZO- 30 MINUTOS DIVIDIDOS EN DOS DESCANSOS C/U				8			
		L	18			DESCANSO							
		м	19	11:00:00	21:30:00	1 HORA EXTRA NOCTURNA	2,5		1				
emana 4	Martes a Sábado de	м	20	12:00:00	21:30:00	8 HORAS EXTRAS FESTIVAS - 1 HORA DE ALMUERZO- 30 MINUTOS DIVIDIDOS EN DOS DESCANSOS C/U				4,5	3,5		
ew a	11:00 a.m	ï	21	11:00:00		5250/W000 GO	2,5						
Š	8:30 p.m	v	22	11:00:00	20:30:00		2,5						
		s	23	11:00:00	21:30:00	1 HORA EXTRA NOCTURNA	2,5		1				
		D	24			DESCANSO							
		L	25			DESCANSO							
		м	26	11:00:00	20:30:00		2,5						
22	Martes a	м	27	11:00:00	21:30:00	1 HORA EXTRA NOCTURNA	2,5		1				
Semana 5	Sábado de 11:00 a.m	J	28	11:00:00	22:30:00	2 HORAS EXTRAS NOCTURNAS	2,5		2				
Sei	8:30 p.m	ν	29	11:00:00	20:30:00		2,5						
		s	30	11:00:00	20:30:00		2,5						
		D	31			DESCANSO							
		L											
		м											
9 PL		М											
Semana 6		ı											
٠		ν											
		S D	-	-	-								
\vdash		Ιŋ	_				50.5	0	44	45	-		
⊢		_				SUBTOTAL:	52,5	U	14	15	7		
L						TOTAL DE HORAS EXTRAS:			36				
						TOTAL DE HORAS PARA PAGO:			36				
						TOTAL DE HORAS PARA COMPENSATORIO:			0				
	AUTORIZACIÓN Y VISADO								DE TALENTO				
	JHON CARLOS PEÑA MEDINA							Maria Jose Quintana Muñoz					
	NOMBREY FIRMA DEL FUNCIONARIO								3/8/2022	VERIFICÓ			
									FECHA		L. Porri		
	JAMES ABRAHAM CASTIBLANCO NOMBREY FIRMA DEL JEFE INMEDIATO								zon, Angelio		Fine Project Anglop		
								Adria	ana Maria P olina Rodrig	atiño	Dask		
						con la jornada laboral establecida por el Idartes. La I tiempo laborado.			E DE QUIEN		Cmf.		
<u> </u>						NORMATIVIDAD							

NUCRORALIVILLAD

Decreta Ley 10CG de 1978, Articulo 83.10 le juvenada de trabajo.

Decreta Ley 10CG de 1978, Articulo 83.71, 87, 87, 98, 99, 40. Pago de Horse Estra.

Acusardo 9 de 1999 Articulo 82, 87, 38, 89, 40. Pago de Horse Estra.

Acusardo 9 de 1999 Articulo 82, 105. E miligin caso se appart mensualmente, por concepto de horse estras, dominicales o festivos más del circuenta por ciento (50%) de la remuneración básica mensual de cada func.

Para el difigenciamiento y verificación del persente formato as debend tener en cuento la Resolución que establece la jornada laboral de los funcionarios públicos del idantes viigente.

GUÍA DE DILIGENCIAMIENTO

Jna vez diligenciado el formato en computador se deberá imprimir en tamaño folio, firmar y radicar en la oficina de correspondencia dentro de los primeros tres (3) días hábile

dentificación del funcionario: Diligenciar los datos que identifican al funcionario de quien se hace el reporte de trabajo.

Escribir apellidos y nombres completos. Indicar i tipo de documento de identidad y número. Escribir denomisación, código y gado del cargo. Escribir lugar (sede) en donde se desarrollan las actividades reportadas. Escribir el mes ne el cual se desarrollanon las actividades a reportar. Escribir el mes ne el cual se desarrollaron las actividades a reportar.

<u>Autorización prevía mensual para laborar horas extras o compensatorios;</u> En esta sección se debe ingresar la información del formato de autorización de horas extras (1TR-GTH-F-64) con el cual se autorizó el trabajo suplementario para el periodo a reportar.

Debe ser el mismo número de horas autorizadas en el formato radicado previamente. Número con el cual se radicó la autorización en la plataforma Orfeo Fechas (día- mes – año) dentro de las cuales se autorizó el trabajo suplementario.

Reporte de tiempo laborado: En esta sección de acuerdo al mes reportado se diligencia la información del tiempo laborado por el funcionario.

Jornada laboral: Fecha: Hora entrada: Hora salida: Horario autorizado en esa semana en formato 24 horas (Ejemplo: Lunes a viernes de 8:30 a 18:00)
Registrar la fecha en el dia de la semana respectivo (lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado o domingo).
Ingresar hora de indico de la labor en formato 24 horas
Ingresar hora de finalización de la labor en formato 24 horas

Indicar tipo de labor realizada y/o si el funcionario tuvo algún permiso, incapacidad o gozó de un compensatorio. Actividades y/u observaciones:

Para el reconocimiento de horas extras de técnicos, administrativos y operativos se requiere la firma del Jefe inmediato. En el caso de profesionales, para el reconocimiento de compensatorios, firma el Ordenador del Gasto. Autorización y visado:



Radicado: **20222000355023** Fecha **05-08-2022 19:59**

Documento 20222000355023 firmado electrónicamente por:

JHON CARLOS PEÑA MEDINA, Técnico Operativo, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 05-08-2022 20:00:28

HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ, Gerente de Escenarios, Gerencia de Escenarios, Fecha de Firma: 05-08-2022 20:11:57



96e922f66959615210ce2c61c97a20a30523f4d9be89e107542e0ab6a802f279



